



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACUERDO No. 025

(11 de Diciembre de 2009)

Í Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y se adopta el financiado con recursos de la nación para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010

El Consejo Directivo de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA-. en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la ley 99 de 1.993 en su artículo veintisiete (27),

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 27, literal i, de la ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de la Corporación.

Que de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interno para el Manejo del Presupuesto con Recursos Propios el Consejo Directivo deberá aprobar el Presupuesto de la siguiente vigencia a más tardar el 30 de diciembre de cada año.

Que de acuerdo a la Sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, las Corporaciones tienen autonomía administrativa y financiera para el manejo de sus recursos propios.

Que para la estimación y programación de los ingresos y gastos de la Corporación de la vigencia 2010, así como la estructura de los programas y proyectos a ejecutar en ese periodo, se ha tenido como referencia lo establecido en el Plan de Acción vigente.

Que adicionalmente, se han tenido en cuenta las disposiciones legales y directrices impartidas por el Gobierno Nacional en materia de programación presupuestal y determinación de las variables macroeconómicas claves para la estimación de los ingresos de la vigencia 2010.

Que el presupuesto para la vigencia 2010, da cuenta del trabajo conjunto realizado entre las dependencias técnicas y administrativas para la determinación de los montos de ingresos y gastos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en los proyectos de inversión a desarrollar en el 2010.

Que el Gobierno Nacional en el presupuesto para la vigencia 2010, apropió recursos destinados a contribuir con la financiación de los gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación, los cuales se hace necesario adoptar en el presente acuerdo.

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina . Coralina.

ACUERDA**PRIMERA PARTE****PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital durante la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2010, en la suma de: **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$5.618.271.522)** según el siguiente detalle así:

ANEXO	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	INGRESOS			
3100	A- INGRESOS CORRIENTES		2.999.988.522	2.999.988.522
3200	B- RECURSOS DE CAPITAL	-	620.000.000	620.000.000
4000	II- APORTES DE LA NACION	1.998.283.000	0	1.998.283.000
	TOTAL INGRESOS	1.998.283.000	3.619.988.522	5.618.271.522

SEGUNDA PARTE**PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento e Inversión durante la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2010, en la suma de: **CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$5.618.271.522)** según el detalle que se encuentra a continuación:

	DETALLE	PGN	PROPIOS	TOTAL
A.	FUNCIONAMIENTO	1.508.283.000	198.000.000	1.706.283.000
1.	GASTOS DE PERSONAL	1.296.632.000	166.946.202	1.463.578.202
2.	GASTOS GENERALES	202.942.000	13.100.000	213.042.000
3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.709.000	17.953.798	29.662.798
C.	INVERSION			
PROGRAMA: MANEJO Y PROTECCIÓN DE SUELO Y DEL SUBSUELO				
410-901-1	Proyecto: Implantación de un Sistema de Monitoreo. Control y Evaluación de la Calidad Ambiental en la reserva de biosfera Seaflower del Departamento Archipiélago.	140.000.000	813.768.422	953.768.422
PROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL				
520-900-11	Proyecto: Mejoramiento y desarrollo institucional de la Corporación dentro de la Reserva de Biosfera Seaflower san andrés y providencia islas	80.000.000	715.000.000	795.000.000
PROGRAMA: PROTECCIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD				
410-900-5	Proyecto: Implementación de Acciones de Protección y Conservación de los Recursos de la Biodiversidad y los Ecosistemas Estratégicos dentro de la Reserva de Biosfera Seaflower.	100.000.000	410.000.000	510.000.000
410-900-6	Proyecto: Manejo Efectivo del Area Marina Protegida del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Seaflower.		1.283.220.100	1.283.220.100
PROGRAMA: MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO				

520-902-2	Proyecto: Protección y Manejo Sostenible del Recurso Hídrico en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	90.000.000	170.000.000	260.000.000
PROGRAMA: MEJORAMIENTO DEL EMPLEO				
310-902-6	Proyecto: Mejoramiento y Desarrollo Empresarial Mediante la Implementación de Prácticas más Amigables con el Medio Ambiente en la reserva de biosfera SEAFLOWER en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	80.000.000	30.000.000	110.000.000
C.	TOTAL INVERSION	490.000.000	3.421.988.522	3.911.988.522
	TOTAL PRESUPUESTO	1.998.283.000	3.619.988.522	5.618.271.522

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Los Fondos o Recursos Propios de CORALINA estarán sujetos a normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno Para el manejo de los Recursos Propios de CORALINA expedido por el Consejo Directivo de CORALINA.

ARTICULO CUARTO: En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2010 sean diferentes al anteproyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados en este acuerdo por este concepto, podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por la Directora General.

ARTICULO QUINTO: La Directora General de CORALINA expedirá acto administrativo por medio del cual hará la liquidación en la cual se clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y gastos del presupuesto que por este acto administrativo se aprueba.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos a partir del 1º de enero del año 2010.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la isla de Providencia, el

JANETH ARCHBOLD
Presidente

ROBERTO BUSH FELIPE
Secretario